

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 13 de febrero de 2023

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto el cual llegó procedente del HTS Sala Civil Familia Laboral de Montería, quien CONFIRMO el fallo remitido en CONSULTA. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA**

Cereté, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-0002-2019-00026-00
DEMANDANTE	LEONEL ANTONIO GUERRA BELTRAN JUAN CARLOS GUERRA QUINTERO JORGE LUIS GUERRA QUINTERO
DEMANDADO	RODRIGO ANTONIO BURGOS DUEÑAS
ASUNTO	OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO HTS

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H.T.S. de Justicia Sala Civil-Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 16 de diciembre de 2022, con ponencia del H.M. Dr., CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, el cual dispuso confirmar el fallo de primera instancia adiado 25 de noviembre de 2021, remitido en grado de consulta:

VI. COSTAS
Al tratarse del estudio del grado jurisdiccional de consulta de la presente sentencia, no hay lugar a imponer costas en esta instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP.

VII. DECISIÓN
En mérito de lo expuesto la Sala Tercera de Decisión Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley,

VIII. RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado

KARER STELLA VERGARA LOPEZ
Secretaria

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

Por lo anterior, procederemos a dar cumplimiento a lo allí dispuesto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y cumplir lo ordenado por el Superior en auto de fecha 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: LIQUIDAR por secretaria las costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**